



NOTIFICACIÓN de acuerdos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptados en sesión de 14 de septiembre de 2012, del municipio de Estadilla.

1.º El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión de 14 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de Estadilla, Plan General de Ordenación Urbana, nueva documentación para subsanación de prescripciones del acuerdo adoptado por el consejo provincial de urbanismo el 10 de abril de 2012, CPU-2010/149, cuya parte dispositiva dice:

El M.I. Consejo, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 110/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Urbanismo de Aragón y de los Consejos Provinciales de Urbanismo, acuerda:

1. Considerar subsanados los reparos formulados en los apartados 2.º y 3.º del acuerdo adoptado por el CPUH el 10 de abril de 2012 respecto a los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, levantando la suspensión sobre la UE-3 y aprobando definitivamente dichos suelos.

2. Levantar la suspensión relativa a la zona de Suelo Urbano Consolidado correspondiente a la antigua UE-1, situada al oeste de la carretera A-133, aprobando definitivamente dicho suelo e indicando que en el proyecto y ejecución de los viarios AA-01 y AA-02 deberá atenderse, entre otras, a la normativa estatal vigente sobre accesibilidad de los espacios públicos urbanizados.

3. Aprobar el Catálogo de Bienes Culturales.

4. Reiterar la exigencia de un texto refundido del PGOU, cuyas normas, que deberán ser objeto de publicación, recojan las modificaciones introducidas en el articulado en respuesta a los informes de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

2.º El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión de 14 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de Estadilla, Plan General de Ordenación Urbana, nueva documentación, resolución recurso de alzada, CPU-2010/149, cuya parte dispositiva dice:

El M.I. Consejo, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 101/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Urbanismo de Aragón y de los Consejos Provinciales de Urbanismo, acuerda:

Considerar adecuada y suficiente la justificación aportada respecto a la clase y categoría de suelo otorgada por el PGOU de Estadilla a los terrenos ubicados en el polígono 25, parcela 86 afectados por la alteración introducida mediante el acuerdo municipal de 5 de febrero de 2010; levantar la suspensión derivada del acuerdo que, mediante la Orden de 29 de junio de 2012 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes adopta al resolver un recurso de alzada, acumulado, y aprobar definitivamente los suelos objeto del mencionado recurso.

Deberá presentarse un texto refundido del PGOU con la redacción aprobada definitivamente por el Consejo Provincial, con la debida diligencia, para la reglamentaria publicación de su normativa.

No habiendo sido posible realizar la notificación de los acuerdos anteriormente indicados a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos procedentes, significándole que contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Huesca, 24 de octubre de 2012.— El Secretario del Consejo, Antonio Gómez Rodríguez.

Anexo:

1. D.ª Pilar Rosico Cambra.
2. D.ª Josefina, D. Mariano y D.ª M.ª Carmen, Raso Baldellou.
3. D.ª Adoración Aventín Huguet.
4. D. José L. Amat Ballarín.
5. D. Carlos Sánchez Pano.
6. D. Carlos Llari de Sangenis Seix.